



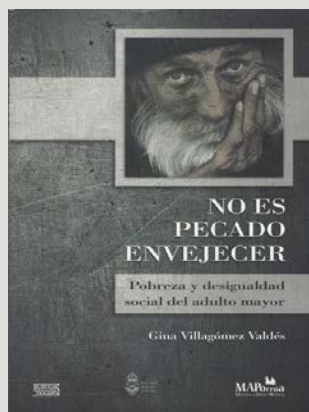
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

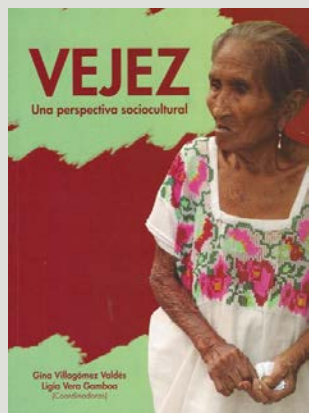
No. 10 - OCTUBRE DE 2016.



NO ES PECADO ENVEJECER. POBREZA Y DESIGUALDAD SOCIAL DEL ADULTO MAYOR

Gina Villagómez Valdés.-Editorial MAPorrúa.-México: Universidad Autónoma de Yucatán, 2013.-214p.-ISBN: 978-607-401-788-5.

El proceso de envejecimiento de la población mexicana demanda con urgencia mayor atención gubernamental, familiar y comunitaria para proporcionar cobertura suficiente a la gente mayor. Los datos generados por el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (Coneval), revelan que los adultos mayores reflejan un alto índice de carencias sociales que los ubica en una posición de desigualdad, pobreza y vulnerabilidad superior a las condiciones de vida medias de la población. Sistemas de pensiones limitados, políticas públicas sociales y de salud de corte asistencialista e insuficientes, y una sociedad apática que los discrimina, son parte del problema que padece este segmento de la población. Con la idea de hacer visible su situación, este trabajo de investigación financiado por el Conacyt, ofrece información sobre las condiciones de vida de la vejez en nuestro país y, particularmente, en Yucatán. Con datos oficiales y testimonios, se analizan las redes sociales del adulto mayor, así como los apoyos o transferencias que reciben del gobierno, de sus familias y de sus comunidades. También se expone el tipo de transferencia o apoyos que continúan proporcionando a la familia, demostrando con ellos que son una carga social pasiva como mucha gente piensa, sino que aún continúan generando diversos recursos para aminorar los estragos de la pobreza. Por último, se analiza la ruta del abandono social que padecen a la luz de casos atendidos en un albergue público.



VEJEZ. UNA PERSPECTIVA SOCIOCULTURAL

Gina Villagómez Valdés, Ligia Vera Gamboa (Coordinadoras).-México.-Universidad Autónoma de Yucatán, Universidad Autónoma de Campeche.-234p.-ISBN: 978-607-7824-76-3.

El envejecimiento de la población mundial es uno de los fenómenos sociales de mayor trascendencia al iniciar el siglo XXI que requiere información específica sobre los problemas de la gente grande en diferentes contextos culturales, geográficos, laborales, familiares y comunitarios para identificar las necesidades más apremiantes y desarrollar estrategias para su solución.

Este libro fue planeado con el fin de proporcionar resultados de investigaciones recientes sobre diferentes aspectos culturales, sociales y económicos de la vejez en nuestro país. Por ello, y con el fin de contribuir en el avance del conocimiento sobre la vejez, este libro colectivo presenta trabajos de investigadores que abordan diversos aspectos de la cultura: costumbres, percepciones, leyes, políticas públicas, trabajo y jubilación, así como experiencias de vida en varias partes del país.

Vejez: Una perspectiva sociocultural, brinda múltiples miradas de hombres y mujeres mayores en Tlaxcala, Veracruz, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, mostrando una diversidad de información que pretende contribuir a mejorar las condiciones de vida de esta parte de la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad social.



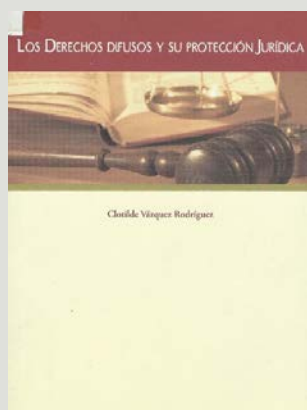
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 10 - OCTUBRE DE 2016.



LOS DERECHOS DIFUSOS Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA

Clotilde Vázquez Rodríguez.- México, D.F: Comisión Estatal de Derechos Humanos, Consejo de Ciencias y Tecnología del Estado de Durango, Congreso del Estado de Durango, 2013.- 183p.- ISBN: 978-607-503-138-5.

La connotación de los derechos humanos ha pasado por diferentes procesos sociales, políticos y jurídicos que han determinado tanto su conceptualización como reconocimiento internacional y nacional. Siendo los derechos humanos el conjunto de prerrogativas inherentes a la persona y cuyo ejercicio es parte de su cabal desarrollo en una sociedad jurídicamente constituida, corresponde al Estado la tarea de crear las condiciones necesarias para salvaguardarlos proveyendo en el marco jurídico normas tanto sustantivas como adjetivas para su tutela y debida garantía.

A este efecto las formas constitucionales del 2010 y 2011 en materia de acciones colectivas y amparo han inducido al estudio de figuras jurídicas como: interés jurídico/interés legítimo; acción difusa/acción colectiva en miras de contribuir y determinar la eficacia del sistema legal mexicano en materia de derechos humanos difusos.

BOLETÍN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO 138

Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.- Año XLVI Núm.138 Septiembre-Diciembre 2013-1250p.

Artículos:

Miguel Etinger de Araujo Junior: Las competencias urbanísticas y la planificación metropolitana en el Estado autonómico español y en el federalismo brasileño.

Diana Rocío Bernal Camargo: Protección de los recursos genéticos de los pueblos indígenas en los sistemas universal e interamericano de derechos humanos.

Enrique Carpizo: El control de convencionalidad y su relación con el sistema constitucional mexicano. Hacia una simple actividad protectora de los derechos humanos.

Juan B. Etcheverry: La construcción de una democracia respetuosa de los derechos humanos.

Reflexiones a partir del modelo constitucional adoptado por la República de Timor Oriental.

José Manuel Lastra Lastra: La justicia social y la globalización monetarista.

María Antonieta Magallón Gómez: La dignidad del matrimonio en el siglo XXI. Amor como paradigma.

José Ovalle Favela: legitimación en las acciones colectivas.

Jorge A. Victoria Maldonado: hacia un modelo de atención a la discapacidad basado en los derechos humanos.

Pilar Zambrano: Las condiciones de inteligibilidad de las prácticas constitucionales. Una aproximación a partir del caso del aborto.





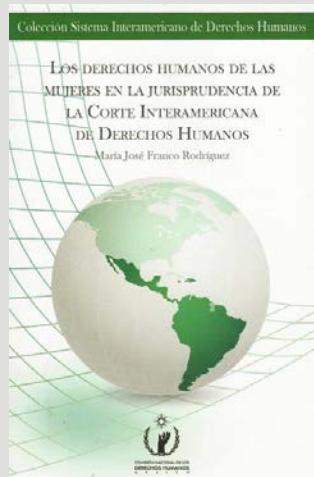
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 10 - OCTUBRE DE 2016.



LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

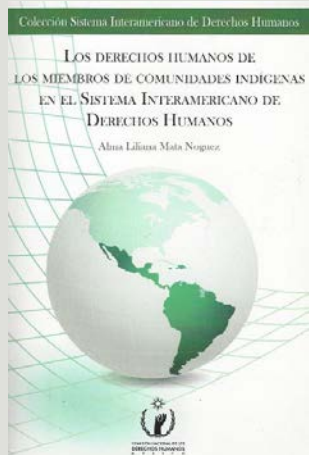
María José Franco Rodríguez.-México, D.F: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2011.-82p.-ISBN: 978-607-8211-06-7.

El Derecho Internacional de los Derechos humanos ha buscado proporcionar a todas las personas medios de protección de sus derechos humanos reconocidos internacionalmente frente al Estado y sus actuaciones. En este ámbito, diversos grupos han buscado que dicha protección sea real y efectiva para cualquier persona, independientemente de su raza, sexo o condición social; entre dichos grupos, las mujeres han dado grandes batallas para lograr que cada mujer y niñas en el mundo gocen plena y efectivamente de todos sus derechos humanos.

Las batallas del feminismo para conseguir el reconocimiento de la personalidad jurídica de las mujeres, el derecho al voto o el derecho a decidir sobre su propio cuerpo, han impactado al Derecho Internacional de los Derechos humanos.

El movimiento a favor de los derechos de las mujeres se hace más evidente en el ámbito Internacional cuando la Organización de las Naciones Unidas -para atender las desventajas económicas, culturales, sociales y jurídicas que enfrentan las mujeres- instituye el Año Internacional de la Mujer en 1975 y organiza las Conferencias Mundiales sobre la Mujer, en las cuales se tratan diversos temas como la discriminación y la violencia contra las mujeres. En la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, el lema "los derechos de las mujeres son derechos humanos y los derechos humanos son derechos de las mujeres" se consolida en una realidad y los derechos humanos de las mujeres toman carta de ciudadanía en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. También, gracias a la adopción de dos tratados internacionales sobre derechos humanos de las mujeres en 1979, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), y en el ámbito interamericano, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres, o Convención de Belém do Pará, adoptada en 1994.

Este trabajo busca analizar los estándares que en materia de derechos humanos de las mujeres ha generado dicha Corte en los últimos años para lograr que las mujeres y las niñas de toda la región americana puedan ejercerlos libre y plenamente.



LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIEMBROS DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Alma Liliانا Mata Noguez.-1 reimpresión.-México, D.F: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012.-59p.-ISBN: 978-607-8211-06-7.

En el presente fascículo se expone de manera breve los principales desarrollos de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas y tribales.

En primer lugar, se presentan algunos aspectos básicos sobre la definición de pueblos indígenas utilizada tanto por la Corte como por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pues de ello depende qué grupos serán protegidos.

También se mostrarán los principales avances de la jurisprudencia en cuanto a los derechos a la propiedad comunal, al recurso efectivo, al debido proceso, a la personalidad jurídica, a la vida digna, a la salud, a los derechos culturales y a la consulta previa. Asimismo, reseñamos algunos aspectos importantes que en el tema de las reparaciones ha desarrollado la Corte Interamericana en un esfuerzo por reparar las violaciones a los derechos humanos cometidas contra poblaciones indígenas.

Debemos alertar en este punto que, si bien el Sistema Interamericano ha desarrollado jurisprudencia respecto de otros derechos consagrados en la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), en el presente texto y por la gran trascendencia que guarda para las comunidades indígenas su relación con el territorio, elegimos enfocarnos en el análisis del derecho a la tierra comunal y los derechos que se encuentran más interrelacionados con el mismo.

Esperando que este texto introductorio muestre el acercamiento que el Sistema Interamericano ha tenido en la protección del derecho a las tierras comunales.



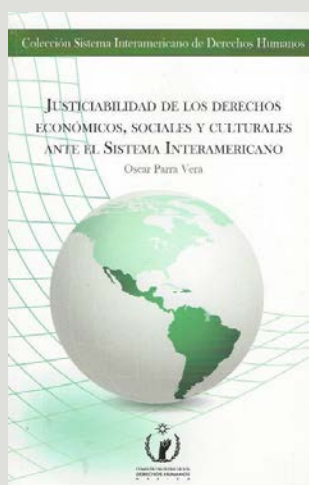
CODHEY
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE YUCATÁN



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 10 - OCTUBRE DE 2016.



JUSTICIABILIDAD DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO

Alma Oscar Parra Vera.-1 Reimpresión.-México, D.F: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2012.-67pp.-ISBN: 978-607-8211-06-7.

El presente texto analiza algunos componentes de este debate, con particular énfasis en la evolución de la jurisprudencia de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con la justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). A pesar de diversas controversias que aún subsisten, dicha evolución se dirige a resaltar que las diferencias entre la estructura de los derechos humanos sociales y los derechos civiles y políticos es una diferencia de grado y que, a pesar de su indeterminación, existen suficientes herramientas en el derecho internacional que permiten precisar el contenido y alcance de los derechos sociales. Asimismo, se analizan algunos aciertos y problemas relacionados con la utilización, frente a todos los derechos protegidos en la Convención Americana, del mismo conjunto de obligaciones, en particular de aquellas relacionadas con el deber de respeto y garantías consagrados en el artículo 1.1 de dicha Convención. En este marco, se analizará, en primer lugar, la justiciabilidad a partir del artículo 26 de la Convención, para después mencionar casos que analizan derechos sociales en relación con otros derechos civiles y políticos. Finalmente, se hará mención a las potencialidades del protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de DESC (en adelante "Protocolo de San Salvador") para el impulso de la justiciabilidad de estos derechos.

SISTEMATIZACIÓN DE TESIS Y EJECUTORIAS PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 1917 A DICIEMBRE DE 2015 (ANTES IUS)

Suprema Corte de Justicia de la Nación.-México, 2016.- ISBN: 978-607-468-848-1.



- Jurisprudencia y tesis aislada emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, publicadas en el Semanario Judicial de la Federación a partir de junio de 1917 (Quinta a Décima Época).
- Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1954-1988.
- Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1917-1995.
- Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1917-2000 y sus actualizaciones 2001 y 2002.
- Apéndice al Semanario Judicial de la Federación de 1917-septiembre 2011.
- Noticia histórica y marco jurídico respecto de la publicación de la jurisprudencia.
- Jurisprudencia, tesis aislada, ejecutorias, votos, acuerdos y otros documentos, así como la legislación federal y en algunos casos la estatal (Novena y Décimo Época) visualizados a partir de ligas.
- Consulta automática por temas.
- Consulta de tesis a partir de índices (por instancia y materia).
- Datos biográficos de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Consejeros de la Judicatura Federal y de los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Tesoro en materia constitucional.
- Jurisprudencia y tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación publicadas durante la Tercera, Cuarta y Quinta Épocas.
- Informes Anuales de Labores del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 2011 al 2015. Anexo documental.